



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CP HERMANOS ARREGUI



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



REVISADO JUNIO 2024

INDICE

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.....	4
1.1 BREVE HISTORIA.....	4
1.2 INFRAESTRUCTURA MATERIAL.....	5
1.3 SEÑAS DE IDENTIDAD	6
1.4 ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO	6
1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
1.5.1 ALUMNADO	7
1.5.2 FAMILIAS	7
1.5.3 PROFESORADO	8
1.5.4 PERSONAL NO DOCENTE	8
2. LOS VALORES FINES Y PRIORIDADES	8
2.1 PRINCIPIOS BÁSICOS.....	9
2.2 CAPACIDADES QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR	13
2.3 VALORES.....	15
3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN.....	16
3.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	16
3.1.1 ÓRGANOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO.....	17
3.1.2 ÓRGANOS COLEGIADOS.....	20
• CONSEJO ESCOLAR.....	20
• CLAUSTRO.....	24
3.1.3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	25
3.2 ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO.....	31
3.2.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE LOS HORARIOS	
ALUMNADO.....	31
3.2.2 AGRUPAMIENTOS.....	34
3.2.3 UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES.....	34
3.3 ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO.....	35
3.3.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	
PROFESORADO.....	35
4. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	38
5. CONCRECIÓN CURRICULAR.....	39
5.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA INFANTIL.....	39
5.2 CONCRECIÓN CURRICULAR PRIMARIA.....	40
5.3 PROGRAMACIONES.....	40
6. PLAN DE LECTURA ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.....	40
7. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.....	40
8. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.....	42
8.1. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL (POEP).....	42
8.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) Anexo V.....	44

8.3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD) Anexo VI.....	44
8.4. PLAN DE ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CARRERA (PODC)Anexo VII.....	44
9. PROGRAMA DE BIENESTAR. PLAN DE CONVIVENCIA.....	44
9.1 PROGRAMA DE BIENESTAR. ANEXO VIII.....	45
9.2 PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.....	45
9.3 AQUÍ NO.PROGRAMA DE MEDIACIÓN.....	45
9.4 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	45
9.5 PLAN DE COEDUCACIÓN.....	45
9.6 PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.....	45
9.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL.....	45
9.8 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA	45
9.9 PROTOCOLO DE ACOGIDA.....	45
10. OTROS PROGRAMAS.....	45
10.1 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	45
10.2 PROGRAMA BILINGÜE.....	46
10.3 PROGRAMA PATIOS DINÁMICOS.....	48
11. NORMAS DE ORGANIZACIÓN	49
11.1 ORGANIZACIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES.....	49
11.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	50
11.2.1.COMEDOR.....	50
11.2.2.TRANSPORTE.....	50
11.2.3ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	51
12. DECISIONES SOBRE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES	52
13. LAS CONDICIONES EN LAS QUE PODRÍAN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.....	56
14. ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO.....	57
ANEXOS.....	58

En la redacción de ese documento y los relacionados en el anexo, se empleará, en ocasiones, el uso genérico del masculino para designar la clase, sin distinción de sexos y para hacer referencia a género masculino y femenino. Se trata de facilitar la redacción y lectura de ciertos párrafos ya que algunas repeticiones generan dificultades sintácticas y de concordancia, complican la redacción y lectura de los textos y va contra el principio de economía del lenguaje, tal y como establece la Real Academia de la Lengua Española.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.

El artículo 121.2 de la LOE establece que el proyecto educativo tiene que tener en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

1.1 Breve historia del Centro

En la década de los años 70, el aumento del número de alumnado en Pola de Siero y las localidades próximas fue tan espectacular que, en el año 1978, el antiguo Colegio Nacional Mixto llegó a tener hasta 32 unidades que se distribuían en tres edificios o espacios distintos: *Escuelas Graduadas, El Centro y el Colegio San José*.

Este aumento de alumnos, las deficiencias de dichos centros y la política educativa de concentración de la época, propiciaron la construcción de nuevos edificios escolares.

Así, en el año 1978, en los terrenos de la zona sur de Pola de Siero conocidos como *La Llosona*, se iniciaron las obras para construir dos nuevos colegios: uno comarcal con 24 unidades (con cocina y comedor) y otro local con 16 unidades donde se ubicaba la casa del conserje, cuyas obras finalizaron en diciembre de 1979.

Tomada la decisión de poner en funcionamiento los nuevos centros en enero de 1980, después de las vacaciones de Navidad, se suceden las reuniones de los distintos estamentos educativos propiciándose enconados debates para modificar los criterios iniciales, con los que hubieran sido concebidos: cada uno su propia dirección; una sola dirección para ambos colegios; el colegio de menor número de unidades para colegio comarcal, etc. Se decidió finalmente mantener los criterios iniciales: cada centro con su dirección y uno comarcal y otro local.

Así es que, después de múltiples reuniones y de diversos contactos, se produce por votación del profesorado, la elección de director destinado al Colegio comarcal y, por fin, el día 8 de enero de 1980 comienza a funcionar el Colegio *Maestros Arregui* de 24 unidades y con capacidad para 960 alumnos/as, con dirección con función docente, siendo su primer director *D. Francisco Baragaña Castaño*.

En el Colegio Comarcal “Maestros Arregui” se integraron alumnado y profesorado proveniente de 15 unidades del Colegio Nacional Mixto y de otras 16 unidades de las escuelas unitarias o mixtas afectadas por concentración: Aramil, Bendición, La Carrera (2), Castiello; Ceál/ La Collada; Faes, Leceñes; Llorianes (2); Lugarín/Vega de Poja, Marcenado, La Cabaña, Celles, Venta la Salve y Santa Eulalia de Vigil

Todos los componentes del Claustro de profesores comenzaron su andadura, partiendo de cero, organizando el Centro y sus servicios complementarios: transporte escolar, comedor, biblioteca, laboratorio, aula de pretecnología...

El Colegio, por acuerdo del Ayuntamiento de Siero, se denominó “Maestros Arregui I”, en reconocimiento a la labor de maestros nacidos en Pola de Siero de apellido “Arregui”, de los cuales tres eran hermanos.

Posteriormente, a comienzos en la década de los 90 el centro pasa a denominarse CP Hermanos Arregui.

1.2 Infraestructura material

Ubicación:

El C.P. “Hermanos Arregui” es un centro comarcal de E. Infantil y Primaria situado en la localidad de Pola de Siero, capital del concejo de Siero.

Además de nuestro Colegio, están ubicados en la misma parcela otros dos centros educativos, un Colegio de Educación Infantil y Primaria CP Celestino Montoto y una Escuela de Educación Infantil de 1^{er} ciclo, EL Carmín con los que se comparten accesos. En el caso del primero también se comparten zonas verdes e instalaciones deportivas y patios escolares.

La localidad tiene además otros centros educativos: una Escuela de Educación Infantil de 2º ciclo EEI Peña Careses, cuyos alumnos se escolarizan en Primaria en uno de los dos centros y dos Institutos de Enseñanza Secundaria (*IES Escultor Juan de Villanueva* , *IES Río Nora*) a los que estamos adscritos.

El Colegio está localizado en la zona alta de la villa, con orientación sur y rodeado de amplios espacios verdes y ajardinados. Su ubicación podemos calificarla de excelente porque a pesar de estar en zona urbana, el Colegio está alejado de ruidos y en un entorno seguro y saludable.

Su perímetro está cerrado por una valla, accediendo por dos entradas, una abierta a la c/Fernández Pedrera, con acceso a vehículos y peatones y otra únicamente peatonal a la que se accede a través de una vía secundaria a partir de la calle Doctor Facundo Cabeza de la Villa.

Separados por una verja está situado el IES Río Nora. El acceso de vehículos al recinto escolar está restringido y regulado figurando las normas en el RRI.

Dependencias:

El Centro es un edificio de planta baja y dos plantas ubicándose en cada una de ellas distintas dependencias.

Si bien el centro cuenta con un buen número de aulas tiene algunos inconvenientes derivados de su construcción y otros por un escaso mantenimiento, así como algunas necesidades:

Así mismo, el centro cuenta con unos patios muy amplios en donde hay una pista polideportiva cubierta y 3 canchas de juego al aire libre, así como otra serie de espacios donde los niños/as pueden jugar y moverse libremente compartidos con el C.P. *Celestino Montoto*. Estos espacios son insuficientes para que puedan desarrollarse en ellos todas las actividades de E. Física del horario escolar, al tener que compartirlo. Estas instalaciones del Centro son cedidas en horario extraescolar a organismos e instituciones.

El Ayuntamiento de Siero ha instalado cámaras de videovigilancia en el recinto escolar. Estas cámaras vigilan la parte exterior de los edificios teniendo acceso a las mismas la policía exclusivamente.

1.3 Señas de identidad.

La denominación del Centro es C.P. Hermanos Arregui, sito en la
c/ Fernández Pedrera s/n, La Pola Siero (Asturias)
Código Postal: 33510
Teléfono y fax: 985720084
Correo electrónico: hermanos@educastur.org
Blog: <http://blog.educastur.es/arregui/>
Página web: www.cphermanosarregui.es

La titularidad la ostenta la Consejería de Educación y Ciencia. Según la legislación vigente es el Ayuntamiento el que corre con los gastos de conservación, mantenimiento y limpieza del edificio.

El Centro es creado por Orden Ministerial publicada en el BOE del 17/12/1980, con 24 unidades de E. Primaria y Dirección con función docente. La creación legal del Colegio se produce el día 17 de septiembre de 1980 y se publica posteriormente en el BOE de diciembre, con el nombre de *Hermanos Arregui I*. Con fecha 1 de septiembre de 2007 se crea una unidad de 1º de E. Infantil de 2º ciclo, y en los dos años sucesivos se van incorporando dos unidades de 2º y 3º de EI hasta completar el ciclo.

1.4. Entorno social, económico, natural y cultural del centro.

El concejo de Siero está situado en la zona-centro del Principado de Asturias. Tiene en torno a 53.000 habitantes, y está formado por 28 parroquias, entre las que se encuentra la localidad donde está situada el Centro educativo, Pola de Siero.

Es una localidad que ha experimentado en los últimos años un fuerte crecimiento de la población, gran parte jubilados de la minería y que posee un fuerte sector servicios, seguido por el sector de la construcción, industrial, siendo el sector más débil el de agricultura y pesca.

Cabe mencionar, que desde el punto de vista económico y social, tiene una excelente ubicación geográfica, dado que posee unas buenas redes de comunicación, tanto ferroviarias como de carretera, además de que se encuentra en el centro geográfico de Asturias, siendo esta zona el área más desarrollada y urbanizada.

Tiene 12.387 habitantes, en una pequeña parte inmigrantes, y en otra parte vecinos de poblaciones rurales colindantes desde Castro, Villar, Bendición, La Tejera, La Collada o Alperi.

En cuanto a las características culturales que le confieren, cabe destacar que desde su creación como “carta de puebla” en 1270, por el Monarca Alfonso X, ha tenido una gran relevancia cultural en Asturias.

Pola de Siero cuenta en el ámbito cultural, con un consolidado tejido asociativo. Destaca

también, en el ámbito deportivo, cultural y lúdico, con variedad de actividades deportivas programadas a través del Patronato Deportivo Municipal así como culturales, a través de la Fundación Municipal de Cultura y fiestas de gran tradición.

A nivel sanitario, la localidad está dotada de un Centro de Atención Primaria.

1.5 Características de la comunidad educativa.

1.5.1. ALUMNADO

Los alumnos/as escolarizados actualmente en el Centro son niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y 12 años correspondientes a las etapas educativas de Educación Infantil y Primaria.

El número total es aproximadamente de 440, distribuidos aproximadamente en 21 unidades: 3 de educación Infantil y 18 de educación primaria.

El origen de alumnos/as que tenemos en el Centro es tanto de hábitat rural y urbano de la propia localidad Pola de Siero y de localidades rurales o parroquias próximas (Bendición, La Tejerona, La Carrera, Villar, Castro, La Collada,..) en donde acuden los alumnos en transporte escolar al convertir el MEC este centro, en la década de los 80, en un centro de concentración de escuelas rurales próximas. Este alumnado llega al Centro en transporte escolar.

La diversidad del alumnado escolarizado hace que desde el centro se trate de dar respuesta educativa atendiendo a distintas capacidades, ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses y situaciones sociales, culturales y lingüísticas.

Los factores analizados en el contexto, así como el tipo de familias que hay en el Centro, influyen en la marcha escolar de algunos de los alumnos/as, encontrándonos con un 20% de alumnado con algún tipo de dificultad de aprendizaje.

1.5.2. FAMILIAS

La medida de edad de las unidades familiares de los alumnos/as que asisten al Centro está entre los 35-45 años.

El nivel cultural y económico general es medio, desviándose de la media una minoría de nivel superior, y otra de nivel inferior, con un porcentaje de minorías étnicas, inmigrantes y grupos sociales desfavorecidos, teniendo el Centro una importante función socializadora e integradora. La relación con las familias, en líneas generales, es fluida y de colaboración desigual en función de las actividades propuestas.

Existe una Asociación de Padres y Madres (AMPA) con una buena relación y comunicación con el centro, con la que se mantienen contactos y reuniones, existiendo un buen entendimiento entre ambas partes y una buena colaboración cuando se le solicita.

Se realizan actividades extraescolares culturales y deportivas organizadas por el AMPA con empresas del sector. Pueden organizarse conjuntamente con el AMPA del CP Celestino Montoto, por lo que el alumnado puede participar indistintamente en las actividades organizadas en uno u otro edificio.

1.5.3.- PROFESORADO

El centro cuenta actualmente en plantilla con profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera (inglés), Educación Física, Música, Lengua Asturiana y Religión Católica.

Además en el centro existe una Unidad de Orientación formada por la Orientadora, maestros de Audición y Lenguaje, Profesorado de Pedagogía Terapéutica y la Trabajadora de Servicios a la Comunidad (PSC).

El número de profesorado viene condicionado por la dotación y ajustes de plantilla que cada año realiza la Consejería de Educación en función, en un caso del número de unidades existentes y en relación al nº de alumnos de ACNEAE escolarizados en el centro.

Entre el profesorado del centro, existe un buen ambiente de trabajo, basado en el respeto mutuo y profesional.

1.5.4- PERSONAL NO DOCENTE

En el centro existe la figura de la administrativa, en la secretaria, y un conserje, compartido con el otro centro escolar, que colabora en el mantenimiento y conservación del recinto escolar así como de su vigilancia, realizando pequeños arreglos y mantenimiento de las instalaciones.

En el Centro trabajan también: monitores del transporte escolar en cada una de las rutas, cuidadoras del comedor (variando su número en función del alumnado usuario) y personal de limpieza pertenecientes las dos últimas a empresas externas contratadas por el Ayuntamiento de Siero.

2. LOS VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.

Los principios educativos cuyo desarrollo pretende favorecer el Centro se encuadran en el marco de la legislación vigente:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del Niño
- *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación. Última modificación: 10 de Diciembre de 2013
- Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y normas de convivencia en los Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Los fines educativos prioritarios que pretende el Centro en los diferentes ámbitos educativos se concretan en:

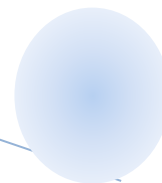
2.1. PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

PRINCIPIOS BÁSICOS	OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO
1. En el C.P. Hermanos Arregui se garantizará una formación democrática, tanto a nivel teórico como práctico, defendiendo los derechos y teniendo en cuenta las obligaciones de todos los miembros de la Comunidad educativa.	1.1.- Favorecer un clima de diálogo, tolerancia y respeto entre todos los órganos y miembros de la Comunidad escolar, fomentando la información, comunicación y participación entre las familias, el profesorado, el alumnado e instituciones sociales. 1.2.- Afianzar hábitos y prácticas democráticas en la vida del centro (respeto, integración social, puntualidad, responsabilidad, disciplina..) a través del diálogo, la participación y el trabajo. 1.3.- Fomentar la escucha activa, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos recogida en el plan de convivencia y proyecto de bienestar del Centro.
2. Se cuidarán y favorecerán de forma especial las relaciones interpersonales, entre todos los miembros de la Comunidad educativa con una voluntad compensadora, respetando la diversidad.	2.1.- Atender de forma preferente la prevención de problemas específicos del alumnado. 2.2.- Desarrollar la solidaridad, tolerancia y respeto a las diferencias. 2.3- Realizar actividades para la sensibilización hacia la diversidad. 2.4 -Fomentar actitudes positivas hacia la paz, la cooperación y la solidaridad entre los miembros de la Comunidad educativa y entre los pueblos a través de Jornadas, días de convivencia en el centro (Amagüestu, Navidad, Día del Libro, Fin de curso)

3. El colegio, en su programación será sensible a la problemática ambiental (contaminación, ruido, producción de basuras, degradación de espacios naturales,...)	3.1.- Incluir en las programaciones didácticas el estudio, valoración y creación de actitudes críticas y activas ante la problemática ambiental de su entorno y en general de toda la naturaleza. 3.2.- Realizar actividades relacionadas con la sensibilización, en la problemática ambiental y sus soluciones (talleres, salidas, aulas de la naturaleza, excursiones, visitas, días específicos, programas institucionales, Cogersa , patrullas de limpieza, Ruido 0, ...) 3.3.- Desarrollar el conocimiento de su localidad del concejo de Siero ampliando el conocimiento de Asturias y España. 3.4.- Impulsar elaboración de alternativas para mejorar nuestro entorno más próximo.
---	---

4. Se fomentarán alternativas en la ocupación del tiempo libre utilizando los recursos del centro y del entorno	4.1.- Favorecer el desarrollo de actividades extraescolares y la disponibilidad de los recursos del centro para la comunidad educativa, estimulando el hábito de lectura en el alumnado. y potenciando la biblioteca escolar y su uso dentro y fuera del horario escolar 4.2.- Facilitar la coordinación con la AMPA en la organización de las actividades extraescolares 4.3.- Contemplar en las programaciones didácticas las convivencias de grupo en contacto con otros medios (montaña, costa, museos, cuevas, monumentos,...) 4.4.- Utilizar los recursos del Centro para realizar actividades diversas en que la educación y la formación se abran al entorno local.
5. Será un objetivo del Centro el desarrollo de programas relacionados con la educación para la salud, educación del consumidor y el reciclaje.	5.1.- Integrar en el currículo del Centro la elaboración, aplicación y revisión de las enseñanzas transversales de educación para la salud, educación del consumidor, reciclaje, ruido,.. 5.2.- Incidir en hábitos de alimentación, salud corporal, consumo y reciclaje del alumnado, desde edades tempranas buscando siempre la implicación de las familias. 5.3.- Tratar de mejorar permanentemente las infraestructuras del centro y condiciones ambientales, insistiendo en todos los cauces institucionales para su mejora y mantenimiento...
6. El centro estará en disposición de favorecer y recabar la participación y colaboración de las familias	6.1.- Potenciar las actividades y las relaciones institucionales dentro de la Comunidad escolar, facilitando las reuniones periódicas entre las familias y el profesorado a nivel de tutoría o entrevistas individuales. 6.2.- Potenciar la colaboración de las familias en la realización de actividades extraescolares, talleres... 6.3. Llevar a la práctica las actuaciones recogidas en el Plan de Acción Tutorial.

7. El Centro facilitará la formación permanente del profesorado y las familias.	7.1.- Impulsar una pedagogía basada en el "respeto" a las ideas personales y a las decisiones adoptadas. 7.2.- Organizar seminarios y grupos de trabajo. 7.3.- Adecuar la organización del Centro y de los horarios para poder incluir la actividad formativa de los miembros de la comunidad escolar. 7.4.- Rentabilizar al máximo los recursos existentes, primando la utilización de los elementos materiales y humanos más adecuados a las necesidades de cada momento.
8.- Fomentar el uso de las TIC_TAC como herramientas de información y comunicación, facilitadora de los contenidos curriculares.	8.1.- Potenciar el uso de recursos informáticos como herramienta en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 8.2.- Potenciar el uso de la página web del Centro y la participación en la misma de los componentes de la Comunidad Educativa como espacio de intercomunicación en el Centro y de éste con el exterior. 8.3.- Facilitar una organización que permita el uso de las NNTT a la totalidad del profesorado y alumnado del Centro.
9.- Incorporar el uso de una segunda lengua inglés en contenidos curriculares de Ciencias Sociales desarrollando la capacidad comunicativa del alumnado.	9.1 Potenciar el uso de la lengua inglesa. 9.2 Optimizar al máximo los recursos audiovisuales e informáticos existentes. 9.3. Facilitar una organización que permita el uso optimizado del Laboratorio de idiomas. 9.4 Potenciar y facilitar la formación del profesorado.



2.2. CAPACIDADES QUE SE PRETENDE CONSEGUIR

Según el R.D 95/2022, de 1 de Febrero, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- Observar y explorar su entorno cultural, desarrollando actitudes de curiosidad, respeto y conservación del mismo.
- Construir una imagen ajustada de su persona, valorar su identidad sexual y regular progresivamente su propia conducta.
- Desarrollar diferentes formas de expresión potenciando su sensibilidad estética y su creatividad-
- Descubrir y participar en algunas manifestaciones sociales, culturales y artísticas de su entorno desarrollando una actitud de interés y aprecio hacia el patrimonio cultural asturiano.

Según establece el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el R.D de 57/2022 de 5 de agosto, los objetivos de la etapa de Educación Primaria estarán encaminados al logro de la adquisición, por parte de todo el alumnado, de las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a actuar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- b) Desarrollar técnicas de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, favoreciendo el sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación e identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en al menos una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos básicos que les permitan expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales y la Cultura Asturiana.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización para el aprendizaje desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran fomentando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

2.3- VALORES

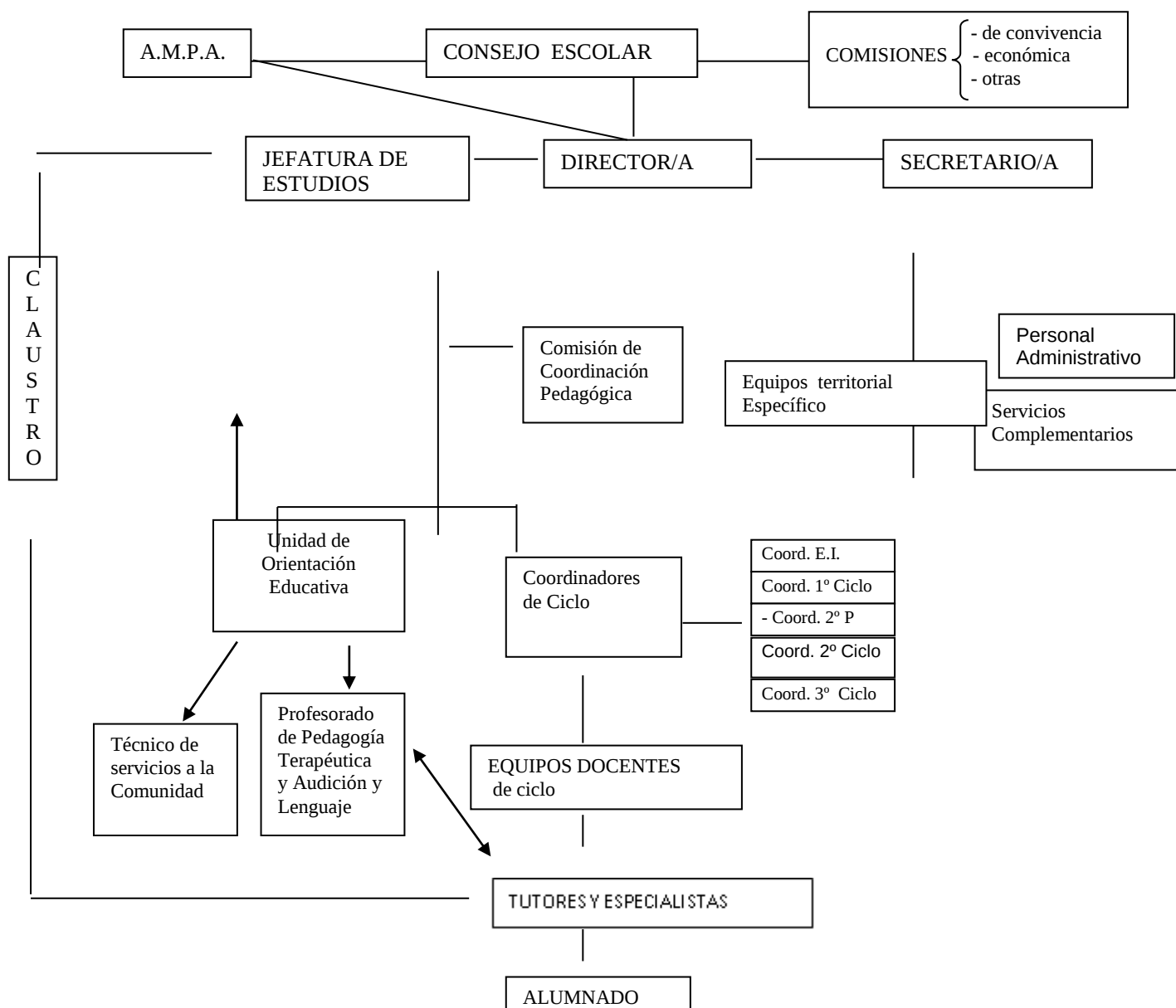
Principios en los que se inspira el sistema educativo y fines de la educación:

- El pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otro tipo de condición o circunstancia.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

3.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Resolución del 6 de agosto de 2001 que regula la Organización y el funcionamiento de los centros educativos, regula en la instrucción nº 5 lo relativo a la organización general del Centro.



3.1.1- ORGANOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO

Se establece en el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias la participación de la comunidad educativa, los principios de actuación, la composición, las competencias de los órganos colegiados de gobierno y las funciones de los órganos ejecutivos de gobierno de los centros docentes públicos, la elección de representantes de la comunidad educativa en los Consejos escolares, la selección, nombramiento y cese de los Directores y de las Directoras y de otros miembros del equipo directivo, así como el apoyo, reconocimiento y evaluación de la función directiva.

EQUIPO DIRECTIVO:

La composición y elección del Equipo Directivo del Centro se adecúa y se ajusta a la normativa vigente según el Decreto 76/2007, de 20 de junio y la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad educativa LOMCE, modificada por la LOMLOE.

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Aparecen en el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias las funciones del resto de órganos unipersonales del centro:

Son funciones de la Jefatura de Estudios: (artículo 28):

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto.
- b) Coordinar, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo, las programaciones didácticas y la programación general anual y velar por su ejecución.
- c) Coordinar las actuaciones de los órganos de coordinación docente y de los órganos competentes en materia de orientación académica y profesional y acción tutorial que se establezcan reglamentariamente.

- d) Coordinar, con la colaboración del representante del centro correspondiente del profesorado y recursos que haya sido elegido por el Claustro, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.
- e) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- f) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del equipo directivo, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos incluidos en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Coordinar la utilización de espacios, medios y materiales didácticos de uso común para el desarrollo de las actividades de carácter académico, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo, en el proyecto de gestión y en la programación general anual.
- h) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

Son funciones de la Secretaría (artículo 29):

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto.
- b) Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y lo establecido en el proyecto de gestión del centro, elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro docente, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- c) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro docente, y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas.
- d) Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.
- e) Custodiar las actas, libros y archivos del centro docente y expedir, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.

f) Realizar el inventario general del centro docente y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.

g) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

3.1.2- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

a) EL CONSEJO ESCOLAR

Se establece en el capítulo III, artículos 126 y 127 de la LOMLOE , Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre , y en el Decreto 57/2022 de 5 de agosto la composición, funciones, competencias y elección de representantes de los distintos estamentos. Nos ajustamos, por tanto, a lo establecido en dicha normativa.

Este se compone de los representantes de padres/madres/tutores/as legales del alumnado del Centro, profesores/as, representante municipal, personal de administración y servicios y alumnado Jefe/a de estudios, Director/a y Secretario.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director o directora del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención

del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando porque se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, o en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Dentro del Consejo Escolar (C.E.) se han organizado y funcionan las siguientes comisiones: Comisión de Gestión Económica, Comisión de Convivencia, Comisión de Salud.

Podrán crearse otras comisiones en función de los criterios de los miembros del consejo.

Dentro de cada una de éstas están representados los distintos estamentos representados en el C.E.

- La periodicidad de las reuniones de los Consejos no es fija. Se reúne a comienzos y a final de curso y al menos, una vez al trimestre.
- La convocatoria del mismo se ajusta a la normativa vigente.
- Las votaciones del Consejo Escolar son a mano alzada, excepto las que puedan venir marcadas por norma como secretas.
- Entre el profesorado del Centro existe el acuerdo que los representantes de este estamento en el Consejo Escolar llevan al mismo la postura mayoritaria del Claustro en temas que hayan sido tratados previamente.
- La información, para el resto de la Comunidad Educativa de los acuerdos adoptados en el Consejo Escolar se hará mediante un extracto de los mismos expuesto públicamente en el tablón de anuncios del Centro.

En el seno del Consejo escolar se constituirán una serie de comisiones.

Se establecen por norma en el artículo 8 del *Decreto 57/2022, de 5 de agosto*:

➤ COMISIÓN ECONÓMICA

Constitución: El director/a, el secretario/a, un profesor/a, un padre/madre.

Competencias:

- Formular propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente
- Realizar la propuesta de presupuestos y asignación de partidas.
- Elevar informes del desarrollo del presupuesto del Centro y otros al Consejo Escolar y al Claustro del profesorado.
- Realizar el control de ingresos y gastos del Colegio
- Realizar el balance económico anual del Colegio

Se celebrarán como mínimo dos reuniones: una previa ante un posible cambio del equipo directivo y la otra con la antelación suficiente a la elaboración de la cuenta de gestión.

La periodicidad de las reuniones: no es fija, se reunirá a principios del año natural para realizar el balance económico, aprobar el anteproyecto de presupuesto y para analizar la necesidad de compras e inversiones.

A principios del curso escolar para ver obras y necesidades materiales, y a lo largo del curso para realizar el resto de las competencias asignadas.

➤ COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Constitución: El director/a, el jefe de estudios, un profesor/a y un padre/madre

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Periodicidad de las reuniones: al menos una vez al trimestre y siempre que sea necesario para resolver o mediar en problemas de convivencia y disciplina

➤ COMISIÓN DE SALUD

El Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud Escolar de los centros docentes del Principado de Asturias en el punto 2º del artículo 1, explicita que será de aplicación a todos los centros docentes, públicos o privados, del ámbito territorial del Principado de Asturias que impartan enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y de grado superior, así como en los centros de educación especial.

Constitución:

El director/a, un profesor/a (como secretario/a), una persona representante del personal de administración y servicios, un padre/madre y una persona en representación del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La Comisión de Salud tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir los problemas de salud existentes en el centro docente y dar cuenta de los mismos con su informe al organismo competente.

b) Programar las actividades sanitarias del centro docente conducentes a la solución de los problemas de salud detectados.

c) Informar a las autoridades sanitarias tanto de los problemas detectados cuanto de las actividades programadas por la Comisión.

d) Velar por la aplicación de los programas emanados de las autoridades sanitarias.

e) Promover la aplicación de los protocolos de actuación en materia de salud escolar que se establezcan por parte de la Consejería competente en materia de educación y/o de la Consejería competente en materia de salud pública.

f) Evaluar e informar al Consejo Escolar al Claustro del centro educativo de las actuaciones realizadas.

Periodicidad de las reuniones: al menos, al inicio del curso escolar, y siempre que sea necesario para actuar en problemas de salud.

b) EL CLAUSTRO DE PROFESORES/AS.

Componen el Claustro de profesores/as toda la plantilla docente del Centro.

Se establece *en los artículos 128 y 129 de la LOMCE modificada por la LOMLOE* el carácter, la composición y competencias.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

La periodicidad de las reuniones varía. Al menos se celebran las que marca la ley de comienzo del curso para la asignación de curso al profesorado, y uno al inicio de cada trimestre, pudiendo establecerse a lo largo de los trimestres otras convocatorias. Se realiza así mismo, otro a final de curso.

La convocatoria de los mismos se ajusta a la normativa vigente.

El profesorado justifica su ausencia a la Dirección del Centro, dado el carácter obligatorio del mismo. Dentro de la sesión del Claustro, el Secretario del Centro se asegura de los asistentes al mismo anotando las ausencias al margen del acta.

El desarrollo de la sesión se ajusta al orden del día establecido.

Para la intervención se establece un turno de palabras moderado por un miembro del Equipo Directivo. Las votaciones del Claustro se hacen a mano alzada salvo que sea solicitada votación secreta por alguno de sus miembros, haciéndose en este caso, de dicha forma y con un escrutinio público de los votos para conocer el resultado de las mismas. Se exceptúan las que puedan venir marcadas por norma como secretas.

3.1.3- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Se establece a continuación la estructura de las coordinaciones docentes:

EDUCACION INFANTIL :
REUNIONES DE CICLO (RC)
PRIMARIA:
REUNIONES DE EQUIPOS
DOCENTES DE NIVEL
(RCICLO)

Formado por
EL PROFESORADO componente de
equipos de CICLO.
OBJETIVO :
- Canalizar y analizar los temas tratados
en la CCP (organizativas y
pedagógicas)
PERIODICIDAD:
Quincenales y después de la CCP
ACTA: Coordinador/a (libro de actas)

EDUCACION INFANTIL: coord.
tutoras con profesora de apoyo a
Infantil.
PRIMARIA:
REUNIONES DE TUTORES DE
CADA NIVEL (RN)

Formado por TUTORES DE NIVEL
OBJETIVO :
- Coordinación y programación del nivel
/aula y docencias compartidas.
PERIODICIDAD:
quincenales y alternas con las
anteriores
ACTA: Coordinador/a (archivador)

EDUCACION INFANTIL y PRIMARIA:
REUNIONES DE EQUIPOS DOCENTES DE TUTORIA (REDT)

Formado por TUTORES y PROFESORADO que imparte docencia en cada nivel + JEF EST +ORIENT
OBJETIVO:
Evaluación de las medidas de atención a la diversidad, de la convivencia, del absentismo y del alumnado.
PERIODICIDAD:
Dos al trimestre: mediados y final de trimestre (SESIONES DE EVALUACIÓN)
ACTA: tutor/a (libro de actas)

REUNIONES DE JEFATURA DE ESTUDIOS CON CICLOS

Acuden los equipos docentes de nivel
OBJETIVO:
-Evaluación y seguimiento de aspectos organizativos y pedagógicos del centro.
PERIODICIDAD:
Una en cada trimestre
ACTA: Jefatura de Estudios

a) Comisión de coordinación Pedagógica (CCP)

Integrada por el/la Director/a, que será su presidente, Jefe de Estudios, coordinadores de ciclo de E. Infantil , los coordinadores de Ciclo de Educación Primaria y el Orientador del Centro.

Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Competencias:

1. Planificación y Coordinación:

La CCP colabora en la planificación curricular y en la coordinación pedagógica entre los diferentes niveles educativos.

Facilita la coherencia y la continuidad en los contenidos y metodologías.

2. Seguimiento y Evaluación:

Realiza un seguimiento de la implementación de programas educativos y de las metodologías didácticas.

Evalúa el progreso de los alumnos y la eficacia de las estrategias pedagógicas.

3. Atención a la Diversidad:

La CCP se ocupa de la adaptación curricular para alumnos con necesidades específicas.

Busca garantizar una educación inclusiva y equitativa.

4. Participación de la Comunidad Educativa:

Fomenta la participación activa de docentes, padres y alumnos en la toma de decisiones.

Propicia un ambiente de colaboración y diálogo.

Periodicidad de las reuniones: Se reunirá quincenalmente de acuerdo con el calendario elaborado en la primera reunión del mes de septiembre.

Coordinadores de ciclo o nivel

Los coordinadores de ciclo del Centro son 4: coordinadora de ciclo de E.I. y uno por cada ciclo en Primaria (1º y 2º/ 3º y 4º/ 5º y 6º).

Los equipos de ciclo se regirán por lo dispuesto en los apartados 50 a 53 de la Resolución de 6 de agosto de 2001, estando regulada su designación y competencias por lo establecido en los artículos 40 y 41 del RD 82/1996 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 6 de Agosto de 2001 se les podrá computar una hora semanal de coordinación.

En cada ciclo o nivel se nombra por el Director/a un coordinador/a para el curso, según el criterio establecido en los mismos.

- En Educación Infantil: existe un acuerdo de rotación del coordinador entre cada uno de los componentes del Ciclo, correspondiendo la coordinación a la profesora que realice a las funciones de apoyo.
- En Educación Primaria: si ninguna persona componente del nivel se ofrece voluntaria para desempeñar este cargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para ser nombrados:
 - no haber sido nunca coordinador/a;
 - no haber sido coordinador/a en los dos cursos anteriores;
 - tener una antigüedad en el Centro de al menos un curso académico;
 - en caso de empate de estos criterios será coordinador la persona que haya desempeñado dicho cargo con mayor antigüedad.

Se incluyen en este acuerdo los especialistas, teniendo en cuenta los que tienen una mayor incidencia en cada nivel.

El coordinador/a de ciclo/nivel tiene como función, además de las que marca la ley:

- Convocar las reuniones de ciclo para tratar y discutir diferentes asuntos de índole pedagógico o de funcionamiento general del centro.
- Coordinar y moderar la reunión.
- Recoger los acuerdos del ciclo/nivel.
- Levantar acta de la misma, mencionando los asistentes, teniendo en cuenta el modelo establecido en el centro.
- Pasar los acuerdos adoptados, así como sugerencias o temas tratados al E.D.
- Llevar junto con el Secretario del Centro un control del gasto de los materiales adquiridos para el Ciclo a lo largo del curso.
- Coordinar, junto con Jefatura de Estudios, las salidas y actividades complementarias que se celebren en el ciclo. /nivel
- Elaborar conjuntamente con el Equipo del Ciclo/nivel y redactar las propuestas para la programación general anual así como la memoria.
- Asistir a las reuniones de coordinadores/as convocadas por el E.D., así como a las que se celebran de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas por el Equipo de Ciclo.
- Elaborar la lista y hacer la petición del material necesario para el ciclo.
- Coordinar, junto con el resto de los miembros del Ciclo, el orden y adecuación de la tutoría o espacios donde haya materiales comunes.
- Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas por los equipos de ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del nivel.
- Coordinar la enseñanza en el nivel de acuerdo con la concreción curricular
- Coordinar las actuaciones de ordenación del currículo (proyectos y curriculares y programaciones didácticas)
- Trasladar al Equipo de ciclo los acuerdos adoptados en la CCP y las informaciones recibidas en la misma potenciando actuaciones para el cumplimiento de dichos acuerdos.
- Trasladar a Jefatura de Estudios las propuestas de formación.
- Coordinar la organización de banco de materiales.
- Organizar el trabajo de sus miembros.
- Cualquier otra función que le encomiende la Jefatura de Estudios dentro de la normativa vigente

b) Equipos docentes de Ciclo.

Los equipos docentes de ciclo están formados por los tutores/as del ciclo más los especialistas que imparten docencia en ese ciclo, acordándose en el seno del Claustro de inicio de curso la asignación de cada especialista al ciclo de Educación Infantil o Ciclo correspondiente de Primaria.

Se establecen reuniones (R CICLO) con carácter quincenal y posteriormente a la celebración de la CCP.

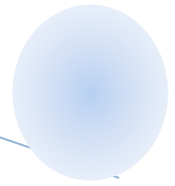
Los equipos de ciclo son los encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias del mismo y arbitrarán fórmulas adecuadas para:

- Fijar su carácter y funcionalidad
- Organizar el trabajo de sus miembros
- Reflejar las acciones
- Establecer estrategias de planificación y de programación
- Ordenar el currículo académico.
- Organizar el trabajo de sus miembros y establecer con el equipo las acciones a realizar para la consecución de los objetivos colectivos de Centro
- Proporcionar apoyo metodológico y didáctico
- Contribuir al desarrollo de la investigación en el aula
- Hacer efectiva la coordinación entre grupos, cursos, ciclos, etapas y niveles educativos.
- Organizar cauces para el perfeccionamiento y la actualización del profesorado.
- Informar sobre el desarrollo de su actividad.
- Evaluar su actuación.
- Informar de lo concerniente al ciclo, área o materia.
- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y a la PGA.
- Formular propuestas a la CCP, relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la programación
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares
- Estudiar con rigurosidad el cambio de libros y materiales curriculares cuando estos dejen de ser adecuados y respetando el período mínimo de vigencia de cuatro años en Educación Primaria, cinco años en Educación Infantil.
- Organizar, planificar y coordinar las docencias compartidas.

Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un coordinador/a que será designado por el Director, oído el equipo de ciclo, y que impartirá docencia en el mismo, que tenga antigüedad en el Centro, preferentemente con destino definitivo y a tiempo completo.

Trimestralmente la Jefatura de Estudios convocará reuniones con los Equipos docentes de Ciclo para:

- Valorar la organización del centro
- Establecer medidas, supervisar y hacer un seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial y Desarrollo de la Carrera, así como le Programa de desarrollo emocional y prevención del lenguaje oral en educación Infantil.
- Clima de convivencia y absentismo en las aulas
- Seguimiento de actividades complementarias y salidas
- Valoración y supervisión de las programaciones



c) Tutores/as

Los tutores/as de cada grupo llevarán a cabo, además de las funciones que marca la ley, el plan de acción tutorial recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Trimestralmente, el profesorado que imparte docencia en cada grupo llevará a cabo dos reuniones trimestrales:

- A mediados de trimestre se analizará cualitativamente la marcha académica del alumnado, analizando casos particulares y medidas adoptadas.; clima de convivencia y absentismo.
- A finales de cada trimestre se realizará una sesión de evaluación en la cual se procederá a un análisis cuantitativo de los resultados académicos, así como del plan de digitalización, del plan de convivencia y del plan de estimulación del lenguaje en los niveles establecidos.
- Llevarán a cabo la acción tutorial y la orientación de los alumnos/as formará parte de la función docente.
- De cada una de estas sesiones se levantará acta la cual habrá de estar firmada por los asistentes.

Cada grupo tendrá un profesor tutor que será designado por el Director/a tras la adjudicación de inicio de curso en el seno del Claustro.

Funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación personal del alumno.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades de Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el Orientador del centro y demás componentes de la Unidad de Orientación.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as.
- Informar a los padres, y alumnos/as del grupo en relación a actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre maestros, padres y alumnos/as.
- Atender y cuidar, junto con el resto de profesores a los alumnos/as en el recreo y actividades no lectivas.
- Controlar y reflejar en el programa SAUCE el absentismo de los alumnos/as.
- Emitir informes periódicos que reflejen el rendimiento del alumnado y reflejarlos en el programa SAUCE.
- Mantener reuniones periódicas con los equipos docentes.

Los tutores permanecerán con cada grupo por un periodo de dos años consecutivos, por acuerdo del Claustro en el curso 2022-2023. Este criterio podrá valorarse en casos excepcionales, con conocimiento del claustro de profesores, previa justificación a la dirección del centro y con la autorización del Servicio de Inspección Educativa.

Profesorado de apoyo a Educación Infantil:

Tienen como función:

- Cubrir las sustituciones temporales de los tutores y tutoras de Educación Infantil que se puedan producir a lo largo del curso.
- Participar y tomar decisiones en lo referente a las programaciones y material didáctico necesario para el desarrollo de las mismas, así como en lo referente al proceso de evaluación
- Apoyar a todas las unidades del ciclo de acuerdo con las necesidades de las mismas, dedicándose especialmente durante el primer mes al apoyo de los alumnos/as más pequeños, durante su período de adaptación
- Desarrollar como el resto de los maestros/as las tareas de coordinación de ciclo
- Promover y participar en las actividades complementarias dentro o fuera del recinto escolar, programadas por los equipos docentes e incluidas en la PGA
- Responsabilizarse de la preparación de los recursos didácticos y materiales
- Poner en práctica el Plan de Estimulación del Lenguaje recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

3.2-ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

Nuestro centro escolar debe dar respuesta a alumnado con diferente casuística. Esta viene condicionada, por una parte por la escolarización y por otra, por la diversidad que hay en las aulas al ser nuestro sistema educativo inclusivo desde las primeras etapas.

El contar con línea uno en educación Infantil en el centro, hace que en el paso a la etapa de Primaria se incorpore alumnado proveniente de otros centro adscrito (EEI Peña Careses), pasando en esta etapa a línea tres. Condiciona, pues, esta circunstancia la organización del alumnado.

3.2.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO.

Los horarios del alumnado de Educación primaria se confeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en *el Anexo V del Decreto 82/2014 de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.*

Se tendrá en cuenta, además, la normativa contemplada, para Educación Infantil y Educación Primaria, en *la Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias*, (BOPA 13/08/2001) y las orientaciones sobre organización horaria contenidas en *la Circular de 1 de junio de 2014 por la que se dictan instrucciones para la implantación en los centros docentes de la Educación Primaria en el curso 2014/15 en el Principado de Asturias correspondiente a la implantación de enseñanzas recogidas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El horario lectivo del Centro es de 9,00 a 14,00 horas para los alumnos.

En Educación Infantil y Primaria se realiza un recreo de media hora 11,45 a 12,15 horas en la misma franja horaria pero con espacios físico separado para los alumnos de educación infantil del resto del alumnado del centro.

En este periodo se coincide en el patio con el alumnado del *CP Celestino Montoto* con el que compartimos el recinto escolar.

La jornada escolar está distribuida en los siguientes periodos lectivos:

HORARIO	Septiembre y Junio	De Octubre a Mayo
1ª sesión	09.00- 09.45 hs. (45 minutos)	9,00 a 10,00 (60 minutos)
2ª sesión	09.45-10.30 hs. (45 minutos)	10,00 a 11,00 (60 minutos)
3ª sesión	10.30-11.10 hs. (40 minutos)	11,00 a 11,45 (45 minutos)
RECREO	11.10-11.40 hs.	11,45-12,15
4ª sesión	11.40-12.20 hs. (40 minutos)	12,15-13,15 (60 minutos)
5ª sesión	12.20-13.00 hs. (40 minutos)	13,15- 14,00 (45 minutos)
6ª hora	13.00-15,00 hs	14.00-15,00 hs

El horario de los alumnos viene condicionado, por la distribución horaria de las sesiones en periodos de 60 y 45 minutos, teniendo en cuenta la normativa existente.

La distribución que se hace en los diferentes ciclos de la asignación a cada área condicionada a su vez por esos periodos, y el ajuste de estas dos variables a los recursos personales del centro, condiciona la franja horaria en donde se desarrollan determinadas áreas con más o menos carga lectiva y condicionan los periodos lectivos diariamente de los tutores con el grupo de alumnos, en función de la distribución interna de cada *nivel* y la asignación horaria de las especialidades según sea de 60 ó 45 minutos.

Se organizaran los horarios en base a los siguientes criterios:

- ☛ La coincidencia de las franjas horarias de determinadas áreas para poder hacer una intervención en un agrupamiento flexible con pequeño grupo de alumnado con dificultades por parte del profesorado de PT o AL u otros profesores del centro, rentabilizando así el agrupamiento.
- ☛ Tratar de que en E. Primaria, en los primeros cursos, las horas del área de Lengua y Matemáticas coincida con la 1ª ó 2ª hora o después del período de descanso (recreo), siempre que sea posible.
- ☛ Hacer coincidir el horario de Inglés y/o Social Science en aquellos niveles donde se realice un desdoble u otro tipo de agrupamiento.
- ☛ En función de las necesidades de los alumnos (reunión con Tutores, Orientador/a y Equipo Directivo) se organizarán docencias compartidas en las áreas troncales (lengua y matemáticas) como criterio general. Pudiendo aprovechar en función del

nivel la sesión de matemáticas o lengua para acudir al aula de informática y realizar un desdoble con el docente en apoyo o docencia compartida.

- ☛ Se concentrarán en un mismo profesor/ora los apoyos en cada uno de los grupos,
- ☛ En Educación Infantil : Siempre que fue posible,
 - No impartir a primera y última determinadas especialidades (inglés y religión), hora de biblioteca y psicomotricidad.
 - Franja horaria a partir de 2ª hora para impartir determinadas áreas, excluyendo, siempre que fue posible la primera, tercera y última de la mañana, sobre todo en el nivel de 3 años
 - Tener en cuenta las sesiones de 60' para acudir a informática haciendo las sesiones consecutivas con una de 45, para realizar desdobles en todos los grupos.
- ☛ Establecer la misma franja horaria en cada curso las dos sesiones para impartir Science/Social Science (especialista de inglés) y CC Sociales (tutor) y el Área de Religión/ Valores cívico Sociales(tutor) ; Lengua Asturiana (profesor especialista)y cultura Asturiana (tutor) :
- ☛ A la hora de organizar los horarios de los alumnos con nee se tendrá en cuenta:
 - Tiempos de atención necesario de AL y PT (dentro y/o fuera del aula) según sus características individuales, bien sea la atención individual o en PG.
 - Asignación de duración de sesiones de AL (60, 45 o´ 40 minutos) en función de la alteración de lenguaje, habla o comunicación que presentan y según sus necesidades derivadas de sus características individuales.
 - Estudio de casos individualmente teniendo en cuenta el nivel curricular de cada alumno y las áreas en donde tienen una menor dificultad.
 - Hacer la proporción horaria de apoyo fuera del aula, proporcionalmente a todas las áreas fundamentales, respetando Ed. Física, Plástica, Música y alguna sesión de Inglés, Religión/Atención Educativa y Lengua Asturiana/Cultura Asturiana.
 - Tener en cuenta la no coincidencia de apoyos dentro del aula por otros profesores cuando se hace una intervención por parte de PTs y ALs .
- ☛ Otros criterios que se tratarán de tener en cuenta:
 - Áreas que se imparten en dos o tres sesiones semanales procurar que no sean impartidas en días consecutivos.
 - Los tutores impartan el mayor número posible de horas en su tutoría,
 - Que el número de profesores que imparte docencia en cada grupo sea el menor posible, sobre todo en aquellos cursos en los que sea necesario completar horarios.
 - En la medida de lo posible, no impartir EF primera hora de la mañana en los primeros cursos.
 - El recreo de los alumnos de infantil se realizará en la misma franja horaria que los de primaria, dadas las dificultades y variables para realizar los horarios en el presente curso (sobre todo en relación con PTs y ALs, inglés, profesora de religión y organización de espacios). Para ello, se cuenta con un espacio del patio cerrado y separado físicamente del resto del alumnado del centro.

- Para el alumnado de Ed. Infantil de 3 años se establecerá un periodo de adaptación teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por parte de la Consejería de Educación.
De este se informará a las familias en junio del curso anterior a su escolarización.

3.2.2. AGRUPAMIENTOS

Los alumnos/as a comienzos de la Educación Infantil se agruparán en un único grupo rotando a lo largo del ciclo con los de su grupo-clase.

Al empezar la educación Primaria, se mezclan los alumnos del Centro con los de nueva matrícula provenientes del *EEI Peña Careses*, u otros centros educativos, con los siguientes criterios:

- ACNEAE/ dificultades de aprendizaje repartidos en los grupos.
- Alumnos que no promocionan.
- Orden lista: asignando un alumno/a por grupo abc-abc
- Reparto equilibrado niños/niñas.
- Minorías étnicas/ privación social repartidos en los grupos.
- Reparto equilibrado del alumnado participante en el programa bilingüe, llingua asturiana o religión entre los grupos.

En los cambios de nivel en 2º y 4º P, a finales de Junio, se reunirá la Jefatura de Estudios, Unidad de Orientación con el equipo docente del nivel para organizar los grupos del curso siguiente. Se distribuirá al alumnado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ACNEAE/ dificultades de aprendizaje, comportamiento...repartidos en los grupos, teniendo en cuenta la ratio establecida por ley.
- Se realiza en cada grupo y según el orden lista existente, una nueva asignación de grupo, asignando a cada alumno abc-abc.
- Reparto equilibrado niños/niñas.
- En el caso del alumnado de ACNEAE se tendrá en cuenta el aspecto socio afectivo, procurando conservar en su grupo determinados alumnos que puedan servirle como punto de referencia para favorecer y lograr su integración social.
- Minorías étnicas/ privación social repartidos en los grupos.
- Reparto equilibrado del alumnado participante en el programa bilingüe entre los grupos.
- Repetidores, si los hubiese, repartidos en los grupos.

Las listas del alumnado no se harán públicas hasta que no se realice en el mes de septiembre la adjudicación de los cursos.

3.2.3. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES

Los alumnos/as del Centro disponen de una zona de espacios compartidos con el C.P. Celestino Montoto para el juego y el horario de recreo:

- Cuatro pistas deportivas asfaltadas dotadas de porterías de futbito, minibasket y juegos tradicionales.
- Una de ellas es una pista deportiva cubierta.
- Una zona de patio con orientación sur, está dotada de elementos de juego portátiles y espacio con bancos.
- Espacios ajardinados entre el centro y las pistas y en los alrededores de las mismas.
- El resto de utilización de espacios comunes (salón de actos, laboratorio de idiomas, aula de informática, biblioteca, aula de música, aula de plástica, aula de religión, aula de audiovisuales, aula de llingua asturiana, psicomotricidad) estará sujeta a la organización horaria general del Centro que constará anualmente en la PGA y a unas normas de uso contenidas en el reglamento de régimen interior.

3.3 ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO

3.3.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO

Se establece la organización horaria del personal docente del centro teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados 86 a 108 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001 *por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias y la Resolución de 17 de mayo de 2019 de segunda modificación.*

Para la asignación de cursos, áreas y tutorías en Educación Primaria se tendrá en cuenta, además de la normativa vigente, la Circular de 15 de Julio de 2014 de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa aclaratoria del procedimiento a seguir.

Los criterios en cuanto a la organización horaria deberán de adaptarse y tener en cuenta los recursos personales asignados por parte de Consejería de Educación en las necesidades de plantilla autorizadas para cada curso escolar.

Se concretarán, por tanto, en la PGA de cada curso la especificidad anual, teniendo en cuenta como criterios generales:

☛ Adscripción a grupos o áreas:

- En Primaria: Rotación del maestro tutor con el mismo grupo de alumnos con una permanencia de dos años.
- Rotación de especialistas con el mismo grupo de alumnos con una permanencia de dos años.
- Impartición de otras áreas para cubrir horario de profesores que llevan a cabo tutoría compartida con la especialidad o a media jornada, miembros del equipo directivo.
- En Educación Infantil rotación del profesorado con el grupo de alumnos durante todo el ciclo y asignación preferente del apoyo a la profesora que finaliza el ciclo el curso anterior.
-

- ☛ Una vez realizada la adscripción a los grupos/áreas, el resto de las horas se distribuyen:
 - Horas de docencias compartidas, agrupamientos flexibles o apoyo a otros grupos, por maestros del nivel más próximo o especialistas que impartan docencia en el grupo; elaborando los horarios de cada nivel de modo que permitan modalidades de intervención dentro del aula.
 - Horas de coordinadores de ciclo.
 - Asignar horas de Coordinadores (1 hora semanal) y deducción de programas (según instrucciones marcadas por Consejería de Educación)
 - Se incluirá en el horario lectivo del profesorado: Tutoría o coordinación con el/la orientador/a en el caso de los profesores que tienen alumnado de ACNEAE con dictamen de escolarización o alumnos con PTIs ante la insuficiencia horaria en horario de exclusiva.
 - Elaboración de material para aquellos profesores que tienen una gran carga lectiva con docencia directa.
 - Vigilancia de transporte escolar.
 - Con el resto de las horas, se elabora un calendario de sustituciones. Los apoyos de EI se realizan en función de las necesidades de los alumnos, teniendo en cuenta la liberación horaria de las tutoras de coordinación de ciclo o deducción de programas, reunión con el orientador y elaboración de material. para que exista un reparto equilibrado por niveles, la presencia de otros especialistas (inglés y religión) en el aula y los apoyos que las profesoras de PT realizan dentro del aula.
 - Además, se tendrán también en cuenta:
 - Tratar de equilibrar el nº de horas de docencia directa entre todos los profesores/as.
 - Tener un horario de sustituciones para cubrir ausencias puntuales del profesorado.
- ☛ La organización horaria de PTs y ALs va condicionada:
 - La división de las sesiones en AL en periodos de 60/45 y 40 minutos con el fin de rentabilizar al máximo estos recursos y poder atender al mayor número de casos posibles.
 - Contado dentro del horario lectivo con 1 hora semanal de reunión para la Unidad de Orientación y 1 hora para elaboración de material, dada la carga de reuniones de coordinación en la sexta hora.
 - Los tres días previos a la entrega de boletines de cada trimestre, se dedicarán a la elaboración de los informes.
- ☛ Se organizará la vigilancia de recreos conforme a la ratio de los alumnos establecida organizándose turnos y zonificado el patio de recreo para organizar mejor la vigilancia.
- ☛ Se han organizado vigilancias para el transporte escolar encargándose 4 profesores diariamente. Los responsables se propondrán voluntariamente a inicios del curso

escolar y se valorará por parte del equipo directivo la viabilidad de esta función en base a los siguientes criterios:

- Docente a jornada completa.
 - Disponibilidad horaria en base a la Resolución del 6 de agosto de 2001 /Resolución 17 de mayo de 2019 y sólo si dispone de la misma.
 - Docentes que realicen asignaturas con desdobles.
 - Antigüedad en el Centro.
- ☛ Para el profesorado la jornada es de 9,00 a 15,00 horas los martes, miércoles y jueves, de 9 a 14 h los lunes y los viernes, a lo que hay que añadir dos horas de cómputo mensual preferentemente los lunes de 14 a 15 h.
- ☛ El horario de obligada permanencia en el Centro se establecen un calendario trimestral para el profesorado en donde se incluyen las tareas de coordinación de órganos colegiados y de coordinación docente (CCP, REDN, RC, REDT y RN), coordinación con Pts y ALs, formación en el centro, trabajo personal, tutoría con familia.
- La sexta hora se organiza distribuyéndose como sigue:
- Visita de padres semanal (miércoles de 14,00 a 15,00 hs)
 - Reuniones de Claustro y Consejo Escolar.
 - Reunión de la CCP (quincenal / mensual).
 - Formación en el propio Centro: Grupos de trabajo : semanal/ quincenal
 - Reuniones de coordinación docente: equipos de ciclo/nivel (REDN) (quincenal)
 - Reuniones de coordinación entre tutores, apoyos y logopedas con periodicidad quincenal / mensual , especialistas y orientador (en algunos casos).
 - Reuniones de equipo docente de cada tutoría (REDT) a mediados de trimestre y sesiones de evaluación a finales de cada trimestre .
 - Reuniones de coordinación tutores de cada nivel (RNT) quincenal.
 - Reuniones de coordinación entre especialistas de inglés, educación física.
 - Reuniones de coordinación entre Edc Infantil y primer ciclo de primaria y entre primaria y el IES. (inicio y final de curso)
 - Reuniones de Jefatura de Estudios con los diferentes Ciclos (trimestral)

Dentro del horario lectivo se contempla, dado el elevado número de coordinaciones entre tutores, Pts y ALs, la reunión de la Unidad de Orientación una sesión semanal

☛ Criterios para realización de sustituciones:

Se elaborará un cuadro de sustituciones teniendo en cuenta las instrucciones recogidas en la **Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias** en cuanto a los criterios de organización horaria.

En dicho calendario deberán de figurar todas las horas del profesorado de docencia no directa, así como el respeto de horas de docencia compartida, coordinaciones y horario de equipo directivo.

Este calendario tendrá dos partes: por una las horas de sustitución (“libres”) y por otra las horas de docencia no directa asignadas al profesorado por docencias compartidas, apoyos en aulas, coordinaciones de programas, equipo directivo.

La jefatura de estudios llevará un control de las sustituciones de forma que haya un equilibrio y que de forma equitativa se reparta esta tarea entre el profesorado que tenga docencia no directa (hora “libre”), tratando de respetar la organización pedagógica del centro (docencias compartidas, agrupamientos flexibles).

Criterios para cubrir sustituciones:

1º) Docentes sin docencia directa (hora “libre”) que figuran en el calendario de sustituciones.

Se cubrirá la sustitución de un tutor o tutora de forma rotatoria entre el profesorado que tenga libre en esa franja horaria, dando prioridad al profesorado que imparta docencia en el grupo o del mismo nivel/ciclo.

2º) En el caso de que la ausencia sea de un especialista (inglés, E.F., música, religión, Soc Science) cubre la sesión en primer lugar el tutor del grupo correspondiente computando esta como sustitución, siempre y cuando este profesor o profesora no tenga docencia compartida en otro grupo; en este caso, se cubrirá la ausencia con el calendario de sustituciones.

En el caso de que la ausencia sea del tutor en las áreas donde hay desdobles (Religión/alternativa- Sociales /Soc Science), cubre la ausencia el especialista computando la misma como sustitución.

3º) Agotadas las opciones anteriores, y sin que haya nadie en el calendario de sustituciones (hora libre) se realizará:

- Docentes sin docencia con función de coordinación.
- Docentes en funciones de docencia compartida (apoyos).
- Equipo directivo.
- PT/AL que impartan docencia en un grupo de forma grupal siempre y cuando no interfiera en la respuesta educativa individualizada que se debe de llevar a cabo dentro del aula (entendiendo que el trabajo de estos profesionales va dirigido al alumnado).
- Unificación de alumnos.

En caso de ausencia de la tutora de Infantil, sustituye la profesora de apoyo.

En caso de ausencia de tutora y docente de apoyo, se seguirá el cuadrante de sustituciones priorizando el docente que imparta docencia en la etapa.

4. EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Todos los principios pedagógicos de la etapa deben de regirse por todo lo expuesto en el artículo 6 del Decreto 57/2022:

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la

convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

2. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o cada alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, contenido en el anexo I del presente decreto, teniendo en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

3. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

4. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.

5. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

6. Asimismo, se podrá especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial, la educación emocional y en valores.

7. Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

8. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma no inferior a treinta minutos, en los términos recogidos en su Proyecto Educativo. En ese cómputo temporal no se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto.

La metodología didáctica se regirá por favorecer la contextualización de los aprendizajes. El aprovechamiento del entorno, la participación del alumnado en la construcción de los aprendizajes, la interacción entre iguales y con las personas adultas y podrán aplicarse métodos de trabajos variados (centros de interés, aprendizaje cooperativo, método científico, aprendizaje basado en proyectos y problemas, la Gamificación, el aprendizaje basado en el pensamiento o el aprendizaje servicio)

5. CONCRECIÓN CURRICULAR

Las concreciones curriculares definen el carácter educativo de cada una de las etapas y quedarán incluidas dentro del Proyecto Educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, tal y como establece el artículo 121.1 de la LOE.

5.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL. (Anexo I)

El artículo 19 del Decreto 56/2022, de 5 de agosto, establece los apartados que, al menos, debe contener la propuesta pedagógica en la etapa de Educación Infantil.

5.2 CONCRECIÓN CURRICULAR EDUCACIÓN PRIMARIA. (Anexo II)

El artículo 31 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto, establece los apartados que, al menos, debe contener la propuesta pedagógica en la etapa de Educación Primaria.

5.3 PROGRAMACIONES (Anexo III)

6. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

Según el decreto 57/2022 de 5 de agosto, en su artículo 6 el Centro deberá:

- Definir el marco y estructura general del PLEI
- Diseñar actuaciones por ciclo que, posteriormente, serán concretadas en las programaciones de aula, previa planificación en la PGA de cada curso escolar.
- Determinar criterios y estrategias para hacer efectiva la aplicación de la lectura diaria de al menos 30 minutos.
- Determinar criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la puesta en práctica del PLEI.

(Anexo IV)

7. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

La Competencia en comunicación lingüística supone interactuar de manera oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes objetivos comunicativos. Implica poner en marcha el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar de manera crítica mensajes orales, escritos, signados o multimodales así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, coeducativa, ética y respetuosa.

La meta a alcanzar, nos vendrá marcada por los descriptores operativos de la propia competencia:

CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos

CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.

CCL3 Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL.4 Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.

CCL.5 Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

En cumplimiento del objetivo para nuestro alumnado, el centro se propondrá alcanzar las metas establecidas en los descriptores operativos, por ello se propone un plan de intervención:

Estado del desarrollo	Valoración del estado del desarrollo de la CCL de nuestro alumnado.
Medidas	Acciones a desarrollar en consonancia con el análisis previo.
Responsables	Tutores+UO+ Equipo Directivo +Coordinadores de biblioteca
Evaluación	Se valorará el desarrollo y las actividades. Análisis del Plan. Memoria Final de curso

Estado del desarrollo de la CCL en el Centro	
-Análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico y/o otras evaluaciones externas. - Análisis de los resultados de final de curso sobre el informe competencial del alumnado. - Identificación del alumnado con menor desarrollo de la CCL. - Evaluación del alumnado de I5A y al inicio del 1º Ciclo. Los docentes responsables de analizar estos factores para extraer datos y aplicar medidas, será la Unidad de Orientación y los tutores/as de cada grupo, quienes se coordinará con el resto del equipo docente.	
Medidas	Responsables
-Reflexión previa, reflejar acciones, saberes, actividades o tareas del área inciden más directamente sobre el desarrollo de la CCL.	Totalidad del profesorado
- Intervención del profesorado especialista (AL) como docente o como coordinador, así como del tutor y equipo docente del aula para llevar a cabo el plan de estimulación del lenguaje en la Etapa de Infantil y Primer Ciclo de Primaria.	Tutores y especialistas coordinados por el especialista de AL.
-Seguimiento de la propuesta de actividades desarrolladas en el PLEI.	Totalidad del profesorado
-Integración y dinamización de medios de comunicación como realidad competencial.	Totalidad del profesorado, preferentemente de tercer ciclo.

Evaluación
-La evaluación de las medidas propuestas será llevada a efecto en las reuniones de equipo docente así como en las sesiones de evaluación que tienen lugar trimestralmente. -Registro de actividades. -Evaluación final.

Programa de estimulación del lenguaje (ruta):

- Educastur
- Consejería
- Publicaciones
- Colección Apoyo a la acción educativa
- Innovación Pedagógica
- El Programa de Intervención para la estimulación y prevención de las dificultades del lenguaje oral en Educación Infantil

[Programa de Intervención para la estimulación del lenguaje oral en Educación Infantil - Educastur](#)

8. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

La LOE, establece en su artículo 121.2, que el proyecto educativo recoja la forma de atención a la diversidad del alumnado y las medidas relativas a la acción tutorial.

El Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, en sus artículos 25.1 y 25.2, establece la necesidad de un Plan de orientación educativa y profesional (POEP) que se concretará en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD), el Programa de Acción Tutorial (PAT) y el Programa de orientación para el Desarrollo de la Carrera (PDC), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.f) y 2.2 de la LOE en lo relativo a la orientación educativa.

8.1. Plan de orientación educativa y profesional (POEP).

Las unidades de orientación son los órganos de coordinación docente y orientación responsables de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas de educación infantil y educación primaria.

Se establece en el *Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias* en sus artículos 4 y 10 las funciones de la orientación educativa y de los servicios especializados.

Son componentes de la Unidad de Orientación:

- Un profesor o profesora de la especialidad de orientación educativa.
- Un profesor técnico o profesora técnica de servicios a la comunidad adscrito al equipo de orientación educativa de su sector.

- Los maestros y maestras de la especialidad de pedagogía terapéutica que atiendan al centro.
- Los maestros y maestras de la especialidad de audición y lenguaje que atiendan al centro.
- Cuando el centro cuente con auxiliares educadores, fisioterapeutas, intérpretes de lengua de signos u otros profesionales que pudiera precisar el alumnado en función de sus necesidades específicas de apoyo educativo y según establezca la Consejería competente en materia educativa, estos profesionales formarán parte de las unidades de orientación.

Son funciones de los servicios especializados de orientación:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración

1. En las etapas de educación infantil y primaria la orientación educativa y profesional prestará especial atención a la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje, la atención individualizada y personalizada del alumnado en colaboración con la familia y el entorno social y la adopción de medidas que favorezcan la convivencia, el aprendizaje y la transición entre los distintos cursos y etapas.

2. La orientación educativa prestará especial atención a la transición entre los cursos 6.º de educación primaria y 1.º de educación secundaria obligatoria con atención personalizada y adopción de medidas que favorezcan la convivencia y el cambio de etapa.

3. El coordinador o coordinadora de la unidad de orientación ejercerá, además de las asignadas a su perfil profesional, las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración de la propuesta del programa anual de actuación de la unidad de orientación y de su memoria final de curso, velando por su aplicación, cumplimiento y evaluación.
- b) Coordinar las actividades de la unidad de orientación, convocando, presidiendo las reuniones y levantando acta de las mismas.
- c) Proporcionar al alumnado, al profesorado y a las familias la información relativa a las actividades de la unidad de orientación.
- d) Coordinar la elaboración de los programas de trabajo del profesorado perteneciente a la unidad de orientación así como el seguimiento de las actuaciones propias de la misma incluida dentro de los programas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación para el desarrollo de la carrera.
- e) Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de espacios, tiempos e instalaciones para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- f) Participar en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar en cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por las distintas estructuras de la administración educativa.

Cada miembro de la Unidad de Orientación cuenta con un aula de intervención con el alumnado y de atención al profesorado y a las familias.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje dará la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con sesiones de intervención directa con este alumnado dentro o fuera de su aula ordinaria, teniendo como prioridad la coordinación y colaboración con el profesorado y las familias.

Profesor de Servicios a la comunidad; sus tareas con respecto a la Atención a la diversidad serán:

- Intervención en tareas relacionadas con la compensación educativa de alumnos/as con dificultades de origen socio-educativo y con el control del absentismo escolar
- Intervención en la elaboración de informes y dictámenes de escolarización que se considere necesario.
- Asesorar a las familias de alumnos/as de NEE

8.2	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)	Anexo V
8.3	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)	Anexo VI
8.4	PLAN DE ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CARRERA (PODC)	Anexo VII

9. PROGRAMA DE BIENESTAR: PLAN DE CONVIVENCIA

La LOE, establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo ha de recoger el Plan de Convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el presente documento.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar o ciber-acoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos.

9.1.PROGRAMA DE BIENESTAR. (Anexo VIII)

Marco normativo:

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decreto 30/2023 de 28 de abril por el que se regula la coeducación en el Principado de Asturias.

Circulares de inicio de cada curso académico.

Las directrices que rigen nuestro proyecto educativo son:

- Compromiso con la cultura del respeto, el buen trato, la convivencia positiva y la coeducación.
- Hacer de nuestro centro un entorno seguro en el que el bienestar es una responsabilidad colectiva.

El programa de bienestar y protección se enfoca a constituir el marco que cohesiona los diferentes planes y proyectos del centro. Orientado a crear un ambiente escolar positivo y seguro a través de la sensibilización, la prevención, la formación y la detección temprana de casos y situaciones de vulnerabilidad y desprotección.

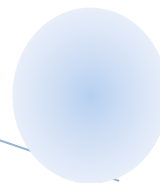
9.2	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (Pendiente)	Anexo IX
9.3	¡AQUÍ NO!- Programa de mediación.	Anexo X
9.4	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	Anexo XI
9.5	PLAN DE COEDUCACIÓN de medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.	Anexo XII
9.6	PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO	Anexo XIII
9.7	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL.	Anexo XIV
9.8	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA.	Anexo XV
9.9	PROTOCOLOS DE ACOGIDA. (Pendiente)	Anexo XV

10. OTROS PROGRAMAS DEL CENTRO

10.1 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Dentro de los objetivos prioritarios del centro está el contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 en base a sus objetivos de desarrollo sostenible.

Para desarrollar el mismo participamos en la elaboración de un proyecto de escuelas de reciclaje con COGERSA. Dicho proyecto va encaminado, por parte de toda la Comunidad educativa, a la contribución de la reducción, reutilización, reciclaje y circularidad en el centro educativo.



a) Antecedentes y fundamentación.

El centro participa en la Red de Escuelas por el Reciclaje desde el curso 2012-13, curso en el que se comenzaron a gestionar en el Centro, diferentes actividades relacionadas con el Reciclaje con el acuerdo del Claustro de profesores y el Consejo Escolar.

Ponemos en valor en este documento los buenos resultados del programa, la gran acogida y buena disposición que ha tenido a lo largo de los cursos, tanto por parte del profesorado como por parte del alumnado.

b) Destinatarios.

Este proyecto va dirigido a todo el alumnado tanto de Educación Infantil de 3, 4 y 5 años, como a todos los de la Educación Primaria, de 1º a 6º. Además involucra también a todos los profesores del Centro, administrativa del Centro, conserje y familias, como miembros de la Comunidad Escolar.

c) Objetivos.

- Separar de forma selectiva los residuos que genera el centro.
- Sensibilización a todos los estamentos de la Comunidad Educativa por el uso responsable de los recursos y el reciclaje.
- Fomentar actitudes y prácticas que favorezcan la reducción la reutilización, el consumo sano y responsable con uno mismo y el medio.
- Conocer los elementos que configuran el Medio Natural y las posibilidades de uso y disfrute.
- Valorar el equilibrio que debe establecerse entre el medio natural y las actividades humanas.
- Establecer líneas de compromiso individuales y colectivas en beneficio de la defensa y conservación medioambiental.

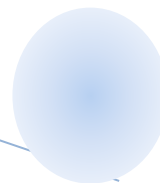
d) Planificación o programación

1. Recogida selectiva- a lo largo del curso y colaboración de las patrullas de limpieza
2. Talleres y acciones de sensibilización y participación además de la visita a COGERSA.

10.2. PROGRAMA BILINGÜE / haBLE

OBJETIVOS

- Mejorar la competencia lingüística, especialmente las destrezas comunicativas orales.
- Proporcionar al alumnado más oportunidades de contacto con la lengua inglesa, que se convierte en un medio para aprender en lugar de un fin en sí mismo.
- Desarrollar actitudes e intereses plurilingües.
- Ofrecer oportunidades para estudiar contenidos desde diversas perspectivas.
- Incrementar la motivación y la confianza de los estudiantes.
- Facilitar el conocimiento intercultural.
- Diversificar la metodología.



DESARROLLO

Aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera

Nuestro colegio participa en el Programa habLE, cuya finalidad es la mejora de la formación del alumnado en el conocimiento de lenguas extranjeras a través del uso del idioma inglés en áreas no lingüísticas.

Las lenguas son conocimientos básicos en la sociedad actual que precisa el alumnado para su formación, sus futuras posibilidades de empleo, el intercambio cultural y la realización personal. La comprensión de otras lenguas y la posibilidad de comunicarse a través de ellas permiten la participación plena en la sociedad y el fomento de actitudes de tolerancia y respeto hacia otros pueblos y culturas.

Conscientes de esa importancia, nuestra escuela participa desde el curso 2007-2008 en el Programa Bilingüe para mejorar la formación del alumnado en el conocimiento de lenguas extranjeras, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Europea. Siguiendo estos objetivos, se están impartiendo contenidos curriculares en una lengua extranjera y se está promoviendo el aprendizaje autónomo y otros valores fundamentales que subyacen en los objetivos de la agenda 2030.

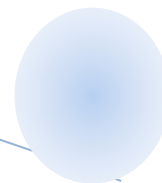
Se desarrolla a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria. Eso quiere decir que se aumenta el número de horas de exposición y uso del idioma inglés a través de la asignatura de *Social Science*, en la práctica dos sesiones más a la semana de 45 minutos cada una.

SABERES BÁSICOS

En *Social Science* se trabajan los saberes básicos de dicha área utilizando la lengua inglesa como vehículo de comunicación. Trabajamos las rutinas, las instrucciones, los contenidos... Descubrimos, investigamos, exploramos y aprendemos utilizando un enfoque basado en una metodología activa, participativa y colaborativa. A través pequeños proyectos y temas de trabajo desarrollamos todas las competencias clave, entre las que destacan la lingüística, en su enfoque más comunicativo, la plurilingüe, la personal, social y de aprender a aprender, la digital y la propiamente de ciencia y tecnología que constituyen el fundamento de la LOMLOE.

METODOLOGÍA

Promovemos el uso de la METODOLOGÍA AICLE o *Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras*. Este enfoque metodológico se basa en la enseñanza de contenidos y lengua al mismo tiempo y de forma integrada, de manera que se usa la lengua extranjera con el objetivo de aprender contenidos y viceversa. El aprendizaje del inglés no es una asignatura independiente, sino que se introduce en *Social Science* como vehículo de comunicación.



10.3. PROGRAMA DE PATIOS DINÁMICOS

Objetivos:

- Mejorar la convivencia y la relación entre el alumnado del centro.
- Mejorar y favorecer la coeducación.
- Promover la inclusión del alumnado con dificultades.
- Aumentar la participación motriz del alumnado en los recreos.
- Hacer un uso más justo y democrático de los espacios escolares.
- Ofrecer alternativas de ocupación del tiempo libre.
- Educar en el conflicto aprendiendo a dialogar, ser comprensivo, tolerante...
- Promover y enseñar al alumnado a asumir responsabilidades.
- Potenciar la participación activa del alumnado y la toma de decisiones en la vida escolar.
- Atender a la diversidad de intereses, necesidades... del alumnado.
- Integrar al alumnado con riesgo de exclusión social.
- Incrementar las estrategias de los alumnos para la prevención de la violencia.
- Mejorar las habilidades sociales del alumnado.
- Ayudar a mejorar la autoestima de algunos alumnos, a descubrir facetas o habilidades que pueden hacerles disfrutar...
- Mejorar la estética del patio y dotarlo de más recursos.

Acciones:

- Creación de un panel para organizar las zonas, grupos y juegos.
- Existencia de nuevos juegos, actividades y materiales en el recreo.
- Existencia de dos capitanes/as por aula que mediarán en los juegos y serán los responsables del grupo.

11. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

11.1 ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES.

- El centro se distribuye en planta baja y dos plantas en las que están ubicadas las siguientes dependencias:

PLANTA BAJA:

- Parte administrativa: secretaria, despacho de jefatura y dirección.
- Sala de profesores.
- Unidad de Orientación
- Biblioteca
- Sala de psicomotricidad
- Sala de usos múltiples/ salón de actos
- Aula de música.
- Local del AMPA
- Comedor (contadores)
- Baños.
- Locales personal limpieza (vestuarios, cuarto almacén)

1ª PLANTA-

- Aulas de Educación Infantil
- Aulas de 1º a 3º/4º
- Aula de asturiano/Inglés
- Dos tutorías pequeñas
- Tutorías

2ª PLANTA

- Aulas de 3º/4º a 6º
- Aula de Religión
- Aula de audiovisuales
- Dos tutorías pequeñas.
- Salas de informática I y II.
- Aulas de PTs y ALs
- Tutorías

- Instalaciones en el recinto escolar, compartidas con el CP Celestino Montoto: cuatro pistas asfaltadas, una de ellas cubierta, espacios verdes, zona delimitada para Educación infantil.

- Entrada principal, porche cubierto, en el que se organiza la entrada y salida del profesorado alumnado de transporte y madrugadores. Puerta aula psicomotricidad, por la que accede el alumnado de Educación Infantil. Dos puertas traseras, por la que se organiza la entrada separada del alumnado de Primer Ciclo, y Segundo y Tercer ciclo por la otra.

11.2. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

11.2.1 – COMEDOR:

La gestión de este servicio es externa, siendo realizada la contratación del mismo por el Excmo. Ayuntamiento de Siero.

El comedor escolar funciona a lo largo de todo el curso escolar. En los meses de septiembre y junio de 13 a 15 h y en el resto del curso de 14 h a 16h. Para la prestación de este servicio, el Centro dispone de una dependencia (el comedor), así como los aseos de la planta baja.

Existen dos tipos de usuarios:

- los comensales fijos, que abonan el importe del menú mensualmente.
- Otros alumnos, que por diversas circunstancias, hacen uso diario o esporádico de este servicio, el cual habrá de ser solicitado con 48 horas de antelación a la empresa correspondiente.

Los alumnos son atendidos por monitores, cuyo número varía dependiendo del número de usuarios según la ratio recogida en los pliegos de contratación.

El número de monitores deben ajustarse a la ratio marcada por la Consejería de Educación. La concesión de becas de comedor corresponde a la Concejalía de Servicio Sociales del Ayuntamiento de Siero, siendo informadas las familias de las fechas de la convocatoria de las mismas.

El comedor escolar garantizará:

- ✓ Calidad de los ingredientes de cada menú.
- ✓ Un menú variado y un aporte nutritivo adecuado.
- ✓ Higiene, manipulación y tratamiento de los alimentos acorde con la normativa vigente.
- ✓ Un programa de actividades a desarrollar en el tiempo que precede o sucede al comedor.
- ✓ Una educación alimentaria y hábitos de conducta.

El Consejo escolar se encargará de realizar el seguimiento y evaluación del funcionamiento de dicho servicio.

11.2.2. TRANSPORTE ESCOLAR:

Está organizado en seis rutas cuyos itinerarios son :

- ✓ Ruta de CASTIELLO/VALDESOTO-
Castiello- La Tejera- Balbis- Leceñes-Valdesoto- Faes- La Capilla- - C.P.
"Hermanos Arregui"

✓ Ruta de BENDICION/TIROCO

Bendición- Tiroco de Abajo- Tiroco de Arriba- Llorianes- Negales- Santa Eulalia- Venta de la Salve- C.P. "Hermanos Arregui"-.

✓ Ruta de CELLES/OTERO:

(Villar- El Asumu- La Teya- La Barredona – Celles, La Rebollada I y II- elles, Carret. La Rebollada- Lavandera I- Lavandera II- Otero- La Belga- Celles- Irb. El Fonganon).

✓ Ruta de LA COLLADA-

(La Collada-Ordiales- Muncó I- La Cabaña- Casa Otia)

✓ Ruta LA CARRERA-Código 620

Alperi-Quintana- Forfontía I-Forfontía II- El Llagar-Mudarri-La Carrera- Esq. Ramón y Cajal-Celleruelo(Urb.Verdesur-Romanón)

✓ Ruta de VEGA DE POJA/MARCENADO

(El Castro-Aveno- La Piñera- Vega de Poja- Lugarín- El Rayo- Cotariello- Marcenado- Entrada la Braña-Carroceros).

El Servicio tiene dos recorridos: entrada, a las 9h, y salida a las 14h. , excepto en los meses de Septiembre y Junio, cuya salida es a las 13h previa aprobación del Consejo Escolar. Si por motivos de obras, inclemencias del tiempo u otros, se viera obligado el Centro a variar el horario del Servicio, se pondrá en contacto de familia para su conocimiento.

Cada servicio cuenta con un cuidador. Las funciones de estos vendrán reguladas por el marco convenio establecido por parte de la Consejería de Educación y la empresa contratante. Los acompañantes son los responsables del cuidado de los alumnos/as durante el Servicio, estando obligados los alumnos/as a seguir sus indicaciones. Cualquier tipo de reclamación debe canalizarse a la Dirección del Centro, y no a los acompañantes.

Si a lo largo del Curso Escolar algún alumno/a necesitase hacer uso de este Servicio, tendrá que realizar una solicitud a la Dirección del Centro acompañando la misma de la justificación del domicilio familiar. Dicha solicitud se cursará a la Consejería de Educación y Consorcio de transporte para valorar la viabilidad de la misma y tramitar su aprobación, si procede.

11.2.3- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Antes de ofertar una actividad extraescolar a los alumnos/as el Consejo Escolar deberá realizar un estudio de la misma para su posible aprobación e inclusión en la PGA, pudiendo estar organizadas por la AMPA del centro siguiendo los criterios descritos.

Las actividades extraescolares no debe interferir en la labor pedagógica del Centro y su realización no debe coincidir con las programadas por los distintos equipos docentes, y serán desarrolladas de lunes a viernes de 16,00 a 18,00 h.

Las actividades de pago deberán ser lo más económicas posible, por lo que se estudiarán las ofertas de las actividades y la relación calidad-precio para su oferta a la totalidad del alumnado del Centro.

12. DECISIONES SOBRE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Como protocolo de relación con las instituciones sociales y educativas del municipio y con instituciones públicas y privadas se establecen los siguientes procedimientos.

INSTITUCIÓN	TIPO DE RELACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	*Relación para demandas de servicios. • Se seguirá el procedimiento establecido por dicha Concejalía para canalizar las peticiones en cuanto a labores de mantenimiento y obras en el centro, así como la prestación de otros servicios. De dichas peticiones se dejará constancia escrita mediante oficio que se entregará en el Registro General de la entidad. • En el caso asuntos relacionados con del comedor escolar, serán representantes del centro e interlocutores el Director o el Jefe de Estudios. * Relación para la participación en actividades deportivas y culturales: • A través del Patronato municipal de Deportes para la cesión del polideportivo, la organización de actividades complementarias y extraescolares y realización de actividades deportivas en las instalaciones del recinto escolar (Club Patín Siero, Club balonmano, Club baloncesto, Club de atletismo, para la realización de actividades deportivas y participación en competiciones y campeonatos. • Con el Ayuntamiento a través del Patronato Municipal de Cultura para la participación en obras teatrales, musicales y de animación a la lectura. *Relación para participación en actos, mesas redondas, participación en jurados y eventos. En todos los casos, salvo en la necesidad de un perito o experto específico, el centro estará representado por la Dirección o la persona que designe.
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Procedimentalmente no existe representación específica por centro. En todo caso, se participará en cualquiera sesión para la que sea convocado, o solicitará la presencia en la o las que se traten asuntos que afecten al centro. El representante será el que proceda reglamentariamente (voluntarios) o en su defecto Dirección o Jefatura de Estudios.

SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	A lo largo del curso se establecen contactos con este Servicio, a través del Profesor de Seervicios a la Comunidad (PSC) y de la Jefatura de Estudios, para hacer seguimiento de casos puntuales que hay en el Centro, control del absentismo escolar, además de gestionar becas para adquisición de materiales escolares y otro tipo de ayudas. El procedimiento para la solicitud de documentación o informes por este Servicio al centro. • Solicitud por escrito a la Dirección del centro. • Cumplimentación de los datos solicitados por la persona competente, generalmente el/la Tutor/a. • Visado de Jefatura de Estudios y/o Dirección. • Remisión de la documentación
CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ADSCRITOS: IES RIO NORA , IES ESCULTOR JUAN DE VILLANUEVA	Se define el protocolo referente a favorecer la transición del alumnado a la Etapa Secundaria en el Plan de Acción Tutorial, incluyendo en la PGA de cada curso el calendario de reuniones con los IES. En este proceso se participará en los siguientes ámbitos: • Equipo Directivo: para la definición del plan anual coordinando fechas, visitas y reuniones. Jefatura de Estudios, Profesorado de sexto de Primaria, Unidad de orientación para establecer los contactos pertinentes con los correspondientes de los IES para comunicar características del alumnado y compartir información acerca de alumnado con necesidades específicas. • Tutores de 6ºP, Orientador y alumnado de Sexto visitará los IES en el tiempo y forma que acuerden las direcciones, antes de la apertura del tiempo para la multiadscripción. • Familias: El centro hará llegar a las familias del alumnado de Sexto la información que los IES remitan acerca de sus PEC, Programas y Proyectos. Se participará en actos de tipo cultural y en eventos que los Institutos desarrollen y a los que el centro sea invitado.
ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS	La proximidad del centro “El Carmín” hace que se compartan determinadas instalaciones y/o servicios, como la calefacción y zona de aparcamiento así como personal (conserje). En cualquier caso las relaciones institucionales son acordadas por las direcciones de ambos centros y la dependencia municipal de dicha escuela que supone un nivel relacional entre Consejería y Ayuntamiento. Es tradicional la visita del alumnado de 2-3 años previa a la escolarización en la etapa Educación Infantil 3-6.

ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEÑA CARESES"	Al igual que ocurre con los IES, en el Plan de Acción tutorial se definen las actuaciones para favorecer la transición de etapa del alumnado de EI. Al efecto se desarrollarán las reuniones necesarias entre los equipos directivos, tutores y Unidad de Orientación. Con el acuerdo de la dirección de la Escuela se hará llegar al alumnado de cinco años, antes del proceso de adscripción, información sobre el Proyecto Educativo, servicios y currículo de este centro. Después del proceso de adscripción se realizará la visita del futuro alumnado de Primaria al centro. Entre ambos centros se podrán compartir actividades según diseños especificados en las respectivas PGA.
CP "CELESTINO MONTOTO "	La singularidad de ser dos centros de las mismas etapas educativas en el mismo recinto escolar y compartiendo servicios es razón más que suficiente para que las relaciones entre los dos centros sean fluidas e intensas. Como procedimientos relacionales básicos se indican los siguientes: • Siendo comunes los patios del recinto escolar, las vigilancias de los recreos compartidas implicarán una asignación de espacios específicos a profesorado de uno y otro centro. • El profesorado de Educación Física, con mediación si fuese precisa, de las jefaturas de estudios de ambos centros, establecerán acuerdos de uso de los espacios deportivos comunes. • Cuando sea preciso uso intensivo de los espacios comunes, por actividad singular de uno de los centros, las direcciones establecerán el uso. • Siempre que una entidad ajena al centro solicite uso de espacios comunes, será precisa la autorización de ambas direcciones. • Las actividades vacacionales promovidas por las AMPA para el alumnado de Infantil y Primaria podrán realizarse en cualquiera de los dos centros, facilitando espacios, recursos y servicios el centro donde se realicen. • Las AMPA de ambos centros podrán llegar a acuerdos para establecer actividades extraescolares comunes y las direcciones de ambos centros facilitarán en uno de ellos los espacios precisos para su desarrollo. • Cualquier situación relacionada con espacios comunes, accesos, obras en el entorno u otras que afecten a ambos centros, exigirán acuerdo de ambas direcciones, y ambas serán los interlocutoras con la administración correspondiente.

	Las situaciones no recogidas en esta sucinta declaración de procedimientos, serán reguladas por acuerdo de las direcciones de ambos centros.
CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS	La relación con el C.P.R. se establece a través del Representante de Formación del Centro. Éste es nombrado a principios de curso según la legislación vigente en el Claustro de Profesores entre el profesorado que se presenten de forma voluntaria. La formación del profesorado del Centro se desarrollará y canalizará a través del C.P.R. de Oviedo.
EQUIPOS PSICOPEDAGÓGICOS	Los equipos psicopedagógicos que tienen influencia en el Centro son: el Equipo Regional de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo Estos Equipos establecen la coordinación con los tutores/as a través de la Unidad de Orientación del centro y la Jefatura de Estudios.
CENTRO DE SALUD DE POLA DE SIERO,	Servicios de Pediatría y Odontología, especialmente en lo que se refiere a la consecución de hábitos saludables, tanto en lo relativo a la alimentación como a la higiene personal. Enfermera sanitaria del Área IV y trabajadora social.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y OTRAS CONSEJERÍAS	A través de los cauces institucionales establecidos para ello. Otras Consejerías que a través de sus convocatorias anuales pueden interesarnos para participar en diferentes programas.
POLICÍA LOCAL	Para el tratamiento de la E. Vial y otros aspectos relacionados con la seguridad ciudadana.
POLICÍA NACIONAL	Para el tratamiento de temas relativos a la seguridad ciudadana e Internet red segura, dentro del Plan director.
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Para el desarrollo de Programas puntuales de investigación y colaboración como centro de prácticas.
OTRAS ORGANIZACIONES	Asociaciones del entorno: folklórica Ventolín y Piñote, El Ñeru de Ra, Coro Samartino ,Coro Siero Musical, Centro de día Sol, Asociación Mistós, ...

13. LAS CONDICIONES EN LAS QUE PODRÍAN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

El Decreto 76/2007 que regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias recoge en su artículo 16, el proceso de elección de los representantes del alumnado:

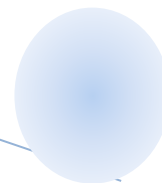
- Los representantes del alumnado en el Consejo escolar serán elegidos por los alumnos matriculados en el mismo entre los candidatos admitidos por la junta electoral, siempre que esta representación esté prevista según lo dispuesto en el artículo 6.1 e) del presente Decreto.
- La elección de los representantes del alumnado estará precedida por la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio. Estará compuesta por el Director o la Directora del centro docente, que la presidirá, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo. Actuará de secretario el alumno o la alumna de mayor edad.
- El voto será directo, secreto y no delegable. Cada alumno y alumna hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la junta electoral.
- Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y las alumnas que sean propuestos por una asociación de alumnos del centro docente o avalado por la firma de diez electores.

El artículo 6 de la composición del Consejo escolar recoge que los centros docentes públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado del tercer ciclo de esta etapa en el Consejo escolar, con voz pero sin voto.

Representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar:

En base a la *Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia* y teniendo en cuenta la disposición Adicional primera referente a representantes del tercer Ciclo de Primaria por la que hay que definir la representación de los alumnos en el Consejo Escolar con voz, pero sin voto:

El Consejo Escolar, por unanimidad, en base a la corta edad de los alumnos/as de Ed. Primaria estima que los alumnos/as aún no están preparados/as para comprender en su totalidad y por ende participar en los temas que habitualmente se tratan aquí, y por ello no se considera oportuno su participación presencial en el mismo/a.



Para garantizar la participación de todos los alumnos/as en el Consejo Escolar, se seguirá en el Centro el siguiente procedimiento:

- A comienzos de cada curso se nombrará en cada tutoría de 5º y 6º de Primaria un delegado por elección entre el alumnado del grupo.
- Los representantes de estos cursos constituirán la Junta de Delegados del centro.
 - _ El alumnado de estos cursos se reunirán por grupos en las aulas para debatir y hacer propuestas sobre el funcionamiento, convivencia y normas del centro.
 - _ Los delegados de cada grupo recogerán las propuestas para trasladarlas a la Junta de delegados.
 - _ La junta de Delegados se reunirá con la Directora, jefa de Estudios y Orientador del centro Previo a cada Reunión del Consejo escolar: para tratar las propuestas a elevar a este órgano colegiado.
 - _ La Directora o la jefa de Estudios trasladará a los órganos colegiados las conclusiones de la Junta de delegados constando este punto en el orden del día de dichos órganos,
 - _ La convocatoria de la Junta de delegados puede partir tanto de la Dirección del centro como de los propios alumnos.
 - _ Así mismo, el delegado de cada tutoría podrá elevar por escrito al tutor, todas aquellas consideraciones y/o propuestas, para que éstas sean debatidas y/o sometidas a votación en el seno del Consejo, garantizando así, la participación de todos los alumnos/as en aquellos temas que consideren oportuno.

14. ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO

La LOMLOE describe en su preámbulo la importancia del trabajo y desarrollo de la competencia digital para asegurar la equidad y la inclusión educativa. A este respecto, una de las novedades destacadas se encuentra en su artículo 121, que determina la necesidad de elaborar una estrategia digital de centro y que recogemos en este proyecto educativo como **Anexo (XI)**.

A demás, según lo establecido en el artículo 111.bis.5 de la referida ley, los equipos directivos de los centros docentes, deberán promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

ANEXOS

La siguiente relación de documentos que constan en este anexo, están encuadrados en documentos a parte de este, y por separado, con el fin de hacer más manejable el mismo y facilitar su lectura y consulta.

- ANEXO I : PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL
- ANEXO II: CONCRECIÓN CURRICULAR PRIMARIA
- ANEXO III : PROGRAMACIONES
- ANEXO IV :PLAN DE LECTURA ESCRITURA E INVESTIGACIÓN
- ANEXO V :PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- ANEXO VI :PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- ANEXO VII :PLAN DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA
- ANEXO VIII : PROYECTO DE BIENESTAR
- ANEXO IX: PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA
- ANEXO X: PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR ¡AQUÍ NO!
- ANEXO XI: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
- ANEXO XII: PLAN DE COEDUCACIÓN
- ANEXO XIII: PROGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR
- ANEXO XIV: PROGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO
- ANEXO XV: PROGRAMA DE ACOGIDA